

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4141

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, de corrección del error observado en las resoluciones de 12 de noviembre y 28 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las listas provisionales y definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, del concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo de interinidad en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. Con fecha de 13 de julio de 2021, se publicó en el BOIB (núm. 93) la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 9 de julio de 2021, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo de interinidad, en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.
2. Mediante la Resolución de 12 de noviembre de 2021 se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso mencionado, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicó en fecha 15 de noviembre de 2021.
3. En fecha 1 de enero de 2022, se publicaron en el BOIB (núm.1) las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión del concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo por interinidad, en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera. En la mencionada lista la Sra. Tamara Guzman Conejo aparece como admitida.
4. Revisada de oficio la documentación aportada por la Sra. Tamara Guzman Conejo se comprueba que no aportó el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorización para la consulta telemática en el Registro Central de Delincuentes sexuales.
5. En fecha 2 de mayo de 2022 se emitió notificación a la persona interesada relativa al trámite de audiencia de fecha 2 de mayo de 2022, por el cual se otorgaba un plazo de 10 días hábiles para enmendar la deficiencia detectada en la solicitud y que aportara la documentación acreditativa del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorización para la consulta telemática en el Registro Central de Delincuentes sexuales exigido en la convocatoria de la bolsa mencionada.
6. Finalizado el plazo del requerimiento, la persona interesada, no ha acreditado el cumplimiento del requisito del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorización para la consulta telemática en el Registro Central de Delincuentes sexuales exigido en la convocatoria de la bolsa mencionada.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. La Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad de 13 de julio de 2021, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo por interinidad, en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.

3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dice “Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

4. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Propuesta de Resolución

Propongo a la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Corregir los errores advertidos en las Resoluciones de 12 de noviembre y 28 de diciembre de 2021 por la cual se aprueban las listas provisionales y definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo por interinidad, en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y añadir al anexo 2 (lista definitiva de personas excluidas) una persona que constaba admitida y que se declara definitivamente excluida.

2. Declarar decaída en su solicitud a la sra. Tamara Guzman Conejo, atendida la carencia de enmienda en el plazo de 10 días hábiles concedido.

3. Eliminar del anexo 1 (lista definitiva de personas aspirantes admitidas) la persona aspirando indicada en el apartado anterior.

4. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en el web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP

Maria del Carmen Iglesias Manjón





ANEXO 1
Corrección de error advertido

ANEXO 1
Lista definitiva de personas excluidas

1. Se añade a la lista definitiva de personas excluidas, la persona siguiente:

Nombre	DNI	Motivo de exclusión
GUZMAN CONEJO, TAMARA	***1498*	No adjunta certificado negativo del Registro Central Delincuentes Sexuales o autorización consulta

ANEXO 2
Lista definitiva de personas aspirantes admitidas

2. Se elimina de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, la persona indicada en el punto anterior.

